



Expediente: 12033/24

Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ ROMANO CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758912 - JUZG. PAZ YERBA BUENA -

6319/25

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12033/24



H108022590209

JUECES: Dra. Maria Teresa Torres de Molina

DIRECTORA: Dra. Maria Julieta Berral

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS 1

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN-PCIA. DE TUCUMAN- C.P. 4146.

Libre de derechos y de Gastos movilidad

(art. 1° de la Ley 6234)

MANDAMIENTO

(INTIMACIÓN DE PAGO)

Concepción, 18 de febrero de 2025

AL SEÑOR JUEZ DE PAZ

DE YERBA BUENA

N° 30648815758912

S / O:

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ ROMANO CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N°: 12033/24 Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción.

En el presente juicio que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 del Centro Judicial Concepción, a cargo de Dra. Julieta Maria Berral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento de intimación de pago a fin de que por intermedio de quien corresponda proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe:

CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2024.- Resultando la Proveyente competente para la presente causa en virtud de lo dispuesto por el art. 70 bis (incorporado a la Ley O Poder Judicial mediante Ley N°9712) y Acordada N°1540/23 que establece su entrada en v partir del día 05/02/2024, corresponde: Téngase a la Dra. Ana María Rosa Paz por presentad carácter de Fiscal de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la I Nom. y por constituido don digital N°30715572318220 désele intervención de ley. Intímese a la parte demandada el pago en acto de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) en concepto de capital reclamado, con más suma de PESOS CIECISEIS MIL (\$16.000) calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 567, inc. I y cc., del N.C.P.C.yC.). A sus efectos librese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC. Asimismo, para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción. Notificaciones digitales (art.199 N.C.P.C.yC.).

FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ

La medida deberá efectuarse en contra de: ROMANO CARLOS ALBERTO en calle MENDOZA S/N, ALTURA 2300, UBICADO FRENTE AL COUNTRY LAS YUNGAS - . - YERBA BUENA - MARCOS PAZ (Se diligencia libre de movilidad - Acordada 359/21 C.S.J.T.). Se adjuntan copias para traslado en 11 fs.

SALUDO A UD. ATTE.^{AR}

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=LEHMANN Eric, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244012672

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



Yerba Buena, de 19 FEB 2025 de 20.....
Recibido en la fecha pase a..... GOMEZ Cecilia.....
..... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-

Firmado digitalmente por: TORRES
ORELLANA Adriana Sara Del Valle
Fecha y hora: 19.02.2025 07:47:50

Yerba Buena, 24/2/25 ..

**JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE YERBA BUENA**

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ ROMANO CARLOS ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL.- EXPTE N°12033/24-**

JUZGADO: OGA APREMIOS 1 C.

SE INTIMA A: ROMANO CARLOS ALBERTO. -

**DOMICILIO: MENDOZA S/N ALT. 2300 FRENTE AL COUNTRY LAS YUNGAS-
YERBA BUENA. -**

En el día de la fecha y siendo las 13³² horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ 80.000 en concepto de Capital/Honorarios reclamados en estos autos, ~~con más la suma de \$~~ (concepto de aportes previsionales 10%), y con más la suma de **\$16.000** que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo.

Citase de remate al/los demandados para que dentro de los tres/cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: -11FS.

**QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE
BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.**

Firma de quien
recibe la copia




GÓMEZ CUENCA C
NOTIFICADOR

EN LA FECHA, SIENDO LAS HS. 13³² EN EL DOMICILIO INDICADO SE INTIMO DE PAGO Y SE DEJÓ UN DUPLICADO DE LA PRESENTE EN PODER DE F. 1000
en punto por repunto se comulgo con la auto liquidacion
NO HACIENDOSE EFECTIVO LOS IMPORTES RECLAMADOS. CITO DE REMATE AL/LOS DEMANDADO/S BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AM. 11 FS -

S/ Ant 202 cpe ya -





Yerba Buena, 25 de 02 de 2025
En la fecha elevo al Juzgado y Secretaría oficiante
diligenciando el mismo en 02 ✓ fojas
sirva la presente de atenta nota de estilo.